



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA INSTALACION DE UN QUIOSCO DE VENTA DE HELADOS.

I.- OBJETO.

1.-Constituye el objeto del presente Pliego, la regulación del derecho de utilización de espacios de dominio público en Mombeltrán, mediante la instalación de un quiosco desmontable destinados a la venta de helados en el parque de la Soledad de esta localidad.

2.-Se trata de concesiones que permitirán que se dé un uso privativo a los bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bienes de las Corporaciones Locales.

II.- INSTALACION DEL KIOSKO.

1.-El kiosco será desmontable, ocupará una superficie máxima de 4 m² y la instalación correrá por cuenta de los concesionarios, quienes asimismo sufragarán los gastos de mantenimiento.

2.-El diseño precisará de la conformidad del Ayuntamiento que examinará sus características, estilo, materiales, etc., de forma que reúna la debida dignidad y adecuación al lugar de su emplazamiento.

3.-Las instalaciones frigoríficas tendrán la capacidad suficiente y la temperatura adecuada para el volumen de trabajo previsto.

4.-El kiosco y el equipamiento que utilice el concesionario en la explotación, serán de propiedad particular, y no revertirán en ningún caso al Ayuntamiento.

5.-Si por cualquier circunstancia, se produjeran desperfectos en los puestos, estos serán de exclusiva cuenta y riesgo de los concesionarios, sin que por ningún motivo tenga derecho a ninguna clase de subvención por parte de este Ayuntamiento, debiéndose por tanto suscribir por el adjudicatario una póliza de seguro a todo riesgo que cubra el continente y el contenido.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

III.- PLAZO DE CONCESION.

La concesión se otorgarán única y exclusivamente para la temporada de 2016.

IV.-FECHAS DE TEMPORADA.

1.-Las concesiones se otorgarán por el periodo comprendido del 15 de marzo al 30 de Septiembre de 2016.

2.-La instalación deberá desmontarse una vez finalizada cada temporada en plazo máximo de 10 días.

V.-EXISTENCIA DE CREDITO.

1.-No es necesaria la existencia de crédito presupuestario para la finalización del presente contrato, al no originar gastos para la Administración.

VI.-TIPO DE LICITACION.

1.- El tipo de licitación mínimo para optar a la adjudicación de la explotación del citado quiosco se fija en la cantidad de 150 euros/anuales (Superficie 4 m2).

2.-En ningún caso el canon mínimo fijado en la adjudicación podrá ser reducido.

3.-El tipo de licitación podrá ser elevado al alza en la oferta económica que se presente por el proponente.

VII.- GARANTIAS.

1.-Para tomar parte en la licitación, es preciso constituir una garantía provisional por importe de 50,00 € , la cual será devuelta a los licitadores una vez que se efectuó la adjudicación del contrato o se declare desierta la licitación, realizándose el depósito en metálico o aval extendido por Entidad competente.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

2.-La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

3.-El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta último, en cuyo caso, la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

4.-El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación. El plazo para la constitución de dicha garantía será de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se notifique el requerimiento para su aportación. De no cumplir estos requisitos por causas imputables al adjudicatario provisional, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

6.-La fianza definitiva se devolverá una vez vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa de contratista.

VIII.-GESTION DEL SERVICIO.

1.-La instalación se destinará únicamente a la actividad de venta de helados, golosinas y similares y refrescos envasados, en las medidas y horarios autorizados en este Pliego y en la normativa vigente para la citada actividad, quedando expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza.

2.-Salvo las excepciones puntuales (fiestas, eventos, etc.) que en cada temporada fije el Ayuntamiento, el horario de apertura del kiosco, podrá ser de 9:00 a 01:00 h.

3.-El Ayuntamiento podrá ordenar la interrupción del servicio y en su caso clausura, cuando por causas imputables a su prestación, ésta fuera deficiente, y no contara con las medidas necesarias para la salubridad, higiene y seguridad de los usuarios.

IX.-OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

1.-El adjudicatario se obliga a obtener y mantener durante el periodo que dure la explotación, las autorizaciones necesarias para disfrutar de la adjudicación, los permisos correspondientes para la ejecución, en su caso, de las acometidas de electricidad y a darse de alta e inscribirse en los registros públicos de carácter Fiscal, Comercial, Seguridad Social.

2.-El adjudicatario de la concesión deberá realizar por su cuenta la pertinente acometida de electricidad conforme a las instrucciones de la Compañía suministradora.

3.-El adjudicatario responderá que las instalaciones se ejecuten con estricta sujeción a lo previsto por los Servicios Técnicos municipales.

4.-El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y conservación, las instalaciones, siendo de su cargo, las reparaciones y trabajos de entretenimiento necesarios cualesquiera que sea su importe o causa.

En todo caso, serán de cuenta del adjudicatario:

- El canon correspondiente a cada periodo de vigencia del contrato.
- Los gastos ocasionados con motivo de la preparación y formalización del contrato (garantía definitiva y escritura en su caso).
- Limpieza, pintura y entretenimiento de las instalaciones en las debidas condiciones a juicio de los Servicios Técnicos municipales. En cualquier caso, el adjudicatario se obliga a mantener limpios los alrededores en un radio no inferior a 20m.
- Los gastos derivados del suministro de energía eléctrica, servicios de basura,...etc.

5.-El adjudicatario se obliga a suscribir una póliza de seguros que cubra cualquier accidente o daño que se pueda ocasionar a las personas, como consecuencia de la prestación del servicio. Deberá acreditar antes del inicio de cada temporada, la suscripción de una Póliza de Seguro, que cubra la responsabilidad civil de sus titulares por daños a los concurrentes, como consecuencia de las condiciones objetivas del local, sus instalaciones y servicios o de la actividad del personal a su servicio por la cuantía mínima de 60.000,00€



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

6.-Si por cualquier circunstancia se produjeran desperfectos en el kiosco, éstos serán de exclusiva cuenta y riesgo de los adjudicatarios sin que por ningún motivo tengan derecho a ninguna clase de subvención por parte de este Ayuntamiento, debiéndose por tanto, suscribir por el adjudicatario una póliza de seguro a todo riesgo que cubra el continente y el contenido.

7.-Las tarifas, listas de precios, avisos... los expondrá al público.

8.-El adjudicatario, se obliga a mantener un servicio muy esmerado, tanto en los productos que ofrece como en la indumentaria de los trabajadores.

9.-Se prohíbe expresamente el uso de altavoces, radios o instrumentos similares.

10.-El adjudicatario, deberá cumplir las instrucciones de los servicios municipales de limpieza, en todo lo relativo a la retirada diaria de desperdicios, colocando los recipientes necesarios a tal efecto.

11.-El adjudicatario, se obliga a que los precios de los productos no sean superiores a los fijados para establecimientos de categoría similar en el Municipio, debiendo colocarse en lugar visible para el público, la lista de los mismos.

12.-El adjudicatario solo podrá colocar anuncios publicitarios y/o pegatinas adosadas a la instalación o mobiliario, relativas a publicidad de los productos en venta en los espacios que determinen los Servicios Técnicos municipales.

13.-El adjudicatario no podrá realizar obras sin la correspondiente licencia municipal.

14.-El adjudicatario, acatará las normas aplicables de policía urbana, sanidad e higiene, actividades molestas, régimen laboral, accidentes y Seguridad Social en sus relaciones con sus empleados y usuarios.

X.-CAPACIDAD PARA LICITAR.

1.-Podrán tomar parte de este procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 de la TRLCSP.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

XI.-PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION.

1.-El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Mombeltrán, de 9:00 a 13:00 horas, a partir de la fecha en que aparezca publicado en el Perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Mombeltrán (Avila)

2.-Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, durante el plazo de OCHO DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Mombeltrán. En el supuesto de que el último día coincidiera con sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

4.-Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de lo previsto en el Pliego de Clausulas Económico-administrativas Particulares.

5.-Por cada ubicación objeto de licitación, las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado con la firma del/de la presentador/a en el reverso, que deberán contener la siguiente documentación:

SOBRE A:

- Se titulará: “ PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE KIOSKO PARA LA VENTA DE HELADOS, EN EL PARQUE DE LA SOLEDAD”.

En el mismo se incluirán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, si el ofertante actúa en nombre propio. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder bastanteado y legalizado.

b) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 60 de la TRLCSP . y asimismo declaración en los mismos términos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de las obligaciones tributarias de carácter municipal.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

c) Proposición, con arreglo a modelo que se señala al final de este Pliego de Clausulas (ver Anexo I) en el cual, el licitador, concretará el tipo económico de su postura, debiendo tal documento ir debidamente firmado, de manera que de no cumplirse tal requisito, la Mesa de Contratación procederá de forma automática a la exclusión de la oferta, salvo que hallándose presente el proponente en el momento de su apertura, proceda a firmarla.

d) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, no admitiéndose variante o alternativa alguna. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de este principio, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

e) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

XII.-PROCEDIMIENTO, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

1.-La adjudicación se realizará por tramitación urgente, Procedimiento Abierto, utilizándose la forma de Oferta económica más ventajosa atendiendo a un único criterio.

2.-La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y se procederá a la apertura del SOBRE A, dándose cuenta por la Presidencia de las proposiciones económicas presentadas.

3.-El plazo de calificación previa de los documentos a que se refiere la presente clausula, tendrá lugar en el mismo día que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 13:30 horas.

4.-La Mesa de Contratación elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de adjudicación, que no creará derecho alguna a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento, hasta tanto no se efectúe la adjudicación por acuerdo del citado órgano.

6.-El Órgano municipal competente, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos o de declararlo desierto, motivando, en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuren en el Pliego.

XIII.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

1.-El Órgano de contratación adjudicará el Concurso teniendo en cuenta un único criterio

a) Mejor oferta económica: Se atribuirá la máxima puntuación a la oferta más elevada, calculando el resto ponderadamente.

2.-Criterios de desempate: Se procederá mediante sorteo.

XIV.-DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO.

1.-En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento de documentación a la empresa propuesta, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición, así como, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se haya comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

b) Constituir la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

2.-En caso de no ser realizadas tales actuaciones, no se producirá la adjudicación a favor del adjudicatario propuesto.

3.-El contrato se perfeccionará con la formalización del mismo, en el plazo de 5 días hábiles posteriores, transcurrido el plazo legalmente establecido desde la notificación de la adjudicación:

El adjudicatario deberá:

a) Abonar al Ayuntamiento de Mombeltrán el importe ofertado por la explotación del kiosco en los 5 primeros días del mes de abril de 2016, en caso contrario podrá ser motivo de resolución del contrato.

b) Acreditar mediante la aportación de la suscripción de las pólizas de seguro de responsabilidad civil, que cubra las que puedan derivarse de la prestación del servicio objeto del presente contrato.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

c) Comparecer finalmente en el Ayuntamiento de Mombeltrán para formalizar el contrato en documento administrativo.

XV.-PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.-El contrato se entenderá perfeccionado con su formalización, quedando desde entonces vinculados el adjudicatario y el Ayuntamiento de Mombeltrán a todos los efectos jurídicos y económicos que se deriven, y en especial, en relación con la formalización y cumplimiento del contrato.

2.-El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de CINCO DIAS HABLES, transcurrido el plazo reglamentario desde la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento, título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa, los gastos derivados de su otorgamiento.

3.-El Ayuntamiento podrá modificar el contrato por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el/la contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo estable el art.214.2 de la L.C.S.P.

XVI.-RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

1.-La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios, y cuando formule éste, oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado u Órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

2.-La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

3.-La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

- 4.-El mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.
- 5.-La falta de prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva municipal y la correspondiente al levantamiento de las instalaciones.
- 6.-La falta de pago por parte del adjudicatario del canon de explotación.
- 7.-La no acreditación en el Ayuntamiento de la suscripción de las Pólizas de Seguro correspondientes.
- 8.-El rescate del servicio por la Administración.
- 9.-La supresión del servicio por razones de interés público.
- 10.-La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.
- 11.-El transcurso del plazo.
- 12.-La renuncia del adjudicatario.
- 13.-Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este Pliego.
- 14.- Por incumplimiento de la cláusula IX, apartado 5.

XVII.-DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

1.-Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

XVIII.-JURISDICCION COMPETENTE Y REGIMEN JURIDICO.

1.-Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa, procederá el recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, todo ello sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo del pertinente recurso de reposición.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

2.-Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato, se entenderán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

3.-El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego de Condiciones económico-administrativas particulares.
- Por la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 25 de abril, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se oponga a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Supletoriamente regirán las restantes normas del Derecho Administrativo, y, en su defecto, las de derecho privado.
- En caso de contradicción entre el presente Pliego de Clausulas Administrativas particulares, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

4.-El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos de los documentos anejos al mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictadas por la Administración que pueda tener aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D/D^a _____, con domicilio en _____ y DNI nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con domicilio social en _____ y DNI o CIF _____, en plena capacidad jurídica y de obrar, manifiesta lo siguiente:

1.-Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Mombeltrán, por el que se convoca Concurso público, para la adjudicación de la instalación de un kiosco en el Parque de la Soledad para la venta de helados, golosinas y similares.

2.-Que ha examinado y conoce el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas particulares, encontrándolos en su entera conformidad y aceptándolos íntegramente y que desea concurrir a la licitación.

3.-Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

5.-Que asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

6.-Que conforme a todo lo dicho anteriormente, solicita la adjudicación del citado kiosco por la cantidad de _____ €. (PONGASE EN LETRA Y EN NUMERO), como canon anual para el año 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Mombeltrán, a 19 de Febrero de 2016.

El Alcalde,

Fdo. Francisco Hernández de la Cruz